

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170038500

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de Bogotá en su calidad de CEDENTE a favor de Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III -QNT, como CESIONARIA.
2. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FC–Cartera Banco de Bogotá III -QNT, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
